



INFORME DE CONTROL ECONOMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA “R.A.S.D.-BIZKAIA”.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4 a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

INFORME

1. Objeto de la Propuesta.

La Propuesta de acuerdo que se informa establece los términos de la enajenación a título gratuito de diversos bienes, que han sido retirados del servicio, considerados como excedentarios, pero que podrían contribuir a facilitar las funciones de la policía saharai.

2. Contenido.

El objeto de la Propuesta de Acuerdo de cesión de diversos bienes que han sido retirados del servicio debido a su antigüedad y estado de acondicionamiento, tiene su fundamento en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, que establece el régimen y procedimiento de los actos de disposición gratuita de los bienes de dominio privado. Así, el artículo 102.e) del mencionado Texto, establece que podrán acordarse actos de disposición gratuita sobre *“bienes o derechos cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, entre otros casos, cuando se trate de bienes o derechos cuyo valor unitario no exceda de mil quinientos euros, siempre que la cuantía anual acumulada no exceda del límite que a estos efectos se fije en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y se realicen en el marco de actividades de fomento y con sujeción a la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones públicas.”*

La autorización de cesión gratuita de los bienes, será competencia del Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.7 de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

3. Documentación.

La Propuesta de Acuerdo se acompaña de la siguiente documentación:

- Informe jurídico favorable emitido por la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad. Se observa que dicho informe no analiza la posible incidencia del Acuerdo en la competencia exclusiva de la Administración del Estado en materia de relaciones internacionales (ver en este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de junio de 2008).
- Memoria justificativa emitido por la Directora de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad.
- Relación de material disponible para su cesión a la República Árabe Saharaui Democrática.

4. Financiación.

Conforme a lo manifestado en la memoria de la Directora de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad, la cesión que se propone afecta a bienes retirados del servicio en base a su antigüedad, considerados como excedentarios, y cuyo valor no excede el límite fijado a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

A la vista de lo anteriormente expuesto y no formulándose reparo ni observación adicional alguna se remite el presente informe al Departamento proponente.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2014